



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de agosto de 2020, el cual estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

En Cabezón de Pisuerga, a 12 de agosto de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Sergio García Herrero.

